

Autorizan viajes de consultor y servidor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 132-2013-EF/43

Lima, 03 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, las Reuniones de Negociación de la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, Perú y México) y del Grupo de Alto Nivel – GAN se llevarán a cabo del 6 al 10 de mayo de 2013, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el objetivo principal de este proceso de negociación es constituir entre los países Colombia, Chile, México y Perú, un área de integración profunda para avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas e impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, y particularmente para el Perú, la construcción de un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo, temas que son de sumo interés nacional;

Que, en estas reuniones de negociación se buscará avanzar en la discusión de los textos consolidados de cada Grupo de Negociación, a partir de los progresos alcanzados en las reuniones de negociación realizadas en México D.F., entre el 8 y 12 de abril de 2013. Asimismo, teniendo en cuenta el avance realizado en las reuniones de negociaciones anteriores, se espera que en la reunión de negociación de Santiago, se llegue a acuerdos concretos con base a las propuestas que presentarán las Partes;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que la señora Amalia Moreno Vizcardo y el señor José Carlos Farfán Vásquez, consultor y servidor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participen en el subgrupo Técnico de Compras del Sector Público, en el Grupo de Expertos de Mejora Regulatoria y en el Grupo de Negociación de Comercio e Integración – Sub Grupo de Liberalización Arancelaria y en el Grupo de Negociación de Comercio e Integración – Sub- Grupo de Reglas de origen; respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios, de la señora Amalia Moreno Vizcardo y del señor José Carlos Farfán Vásquez, del 05 al 11 de mayo de 2013, consultor y servidor, respectivamente, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Amalia Moreno Vizcardo

Pasajes Aéreos : US \$ 790,00

Viáticos (5 + 1 días) : US \$ 1 200,00

José Carlos Farfán Vásquez

Pasajes Aéreos : US \$ 790,00

Viáticos (5 + 1 días) : US \$ 1 200,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, las citadas personas deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las personas cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas